

templados en la presente Convocatoria, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

#### Artículo 6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación, se realizará la valoración de las mismas por una Comisión nombrada al efecto, la cual elevará propuesta de concesión o denegación al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, como órgano competente para resolverla.

Dicha Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte o persona en quién delegue.
- Vocales: dos empleados públicos de la Viceconsejería de Deporte.
- Secretario: Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Deporte y Festejos.

La Comisión podrá contar en sus decisiones con asesores externos.

#### Artículo 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- El criterio para la valoración de estas solicitudes consistirá en la atribución de una serie de puntos según los requisitos de asignación establecidos para cada nivel de subvención en el que el deportista se encuentre dentro del baremo incluido como Anexo I de esta Convocatoria.

2.- Una vez valoradas las solicitudes admitidas y a la vista del crédito disponible, la Comisión de Valoración nombrada al efecto, propondrá la concreta cantidad a becar a cada deportista o, en su caso, la desestimación de la solicitud.

3.- Únicamente serán baremables los resultados obtenidos en 2004. Para ser tenidos en cuenta, los resultados deben ir debidamente certificados por el Presidente de la correspondiente Federación Melillense, según el modelo que se adjunta como Anexo IV.

4.- Aquellos deportistas que no hayan obtenido resultados baremables en el año 2004 debido a circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas mediante certificados o informes médicos y/o federativos, y que obtuvieron beca para el citado año, podrán ser baremados en el nivel inferior al que les correspondió en dicha convocatoria.

5.- Dentro del baremo (Anexo I) se establecen dos grupos de becas A y B con diferentes niveles, donde el deportista solicitante podrá acceder a un único grupo y nivel (el de la mayor cuantía) que le corresponda por su modalidad (prueba) y resultados. El Grupo A incluye a las pruebas o modalidades olímpicas de los diferentes deportes reconocidos por el Comité Olímpico Internacional para los próximos Juegos Olímpicos de Verano. El Grupo B lo forman las pruebas o especialidades no olímpicas de los diferentes deportes.

6.- Una vez baremadas las solicitudes, se asignará a cada deportista la puntuación correspondiente al grupo o nivel donde, en función de sus resultados, presente mayor puntuación.

7.- La participación en un Campeonato del Mundo, Europa o España como criterio de valoración dentro de este baremo no será tomada en cuenta cuando el deportista haya accedido a participar en dichas competiciones por ser éstas "open" o de "abierta/libre participación".

8.- En aquellos deportes donde no se celebren, no existan o tengan diferente nomenclatura alguno de los campeonatos de los solicitados en el baremo, se tendrán en cuenta los resultados en los campeonatos más importantes: Campeonato más importante a nivel mundial ( en sustitución del Campeonato del Mundo), Campeonato más importante a nivel europeo (en sustitución del Campeonato de Europa) y Campeonato Nacional más importante (en sustitución del Campeonato de España).

#### Artículo 8.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1.- El Viceconsejero de Deporte, a la vista del informe propuesta de resolución enviado por la Comisión de Valoración, concederá o denegará la beca mediante Orden de la Viceconsejería.

2.- El plazo máximo para dictar y notificar la Orden que resuelva el procedimiento a los deportistas interesados, será de dos meses a contar desde la fecha de terminación del plazo establecido en el artículo 3.1. de la presente convocatoria, transcurrido el cual sin recaer resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.